



Resolución Viceministerial

Nro. 186-2017-VMPCIC-MC

Lima, **27 SET. 2017**

VISTA, la solicitud presentada por el magister Yuji Seki, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2013-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 5 de julio de 2013, se aprobó la ejecución del "Proyecto Arqueológico Pacopampa, Cajamarca, Perú-Temporada 2013" a cargo del magister Yuji Seki y el licenciado Daniel Morales Chocano;

Que, con Resolución Directoral N° 312-2016/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 4 de agosto de 2016, se autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Conservación Pacopampa, Cajamarca-Temporada 2016" a cargo del licenciado Daniel Morales Chocano (Director peruano) y del magister Yuji Seki (Director extranjero);

Que, mediante formulario FP23DGPA el magister Yuji Seki, solicitó autorización para la exportación de dieciocho (18) muestras arqueológicas provenientes de las intervenciones del "Proyecto Arqueológico Pacopampa, Cajamarca, Perú-Temporada 2013" y "Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Conservación Pacopampa, Cajamarca-Temporada 2016" para ser sometidas a análisis destructivos en el laboratorio de la Universidad de Yamagata-Japón; señalándose que el traslado de las muestras estará a cargo del mismo solicitante, de nacionalidad japonesa e



identificado con Pasaporte de la República del Japón N° TK1099141;

Que, con Informe N° 000251-2017/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas trasladó el Informe N° 000211-2017-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC del 19 de setiembre de 2017, concluyendo que la solicitud de exportación de dieciocho (18) muestras arqueológicas provenientes de las intervenciones del “Proyecto Arqueológico Pacopampa, Cajamarca, Perú-Temporada 2013” y “Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Conservación Pacopampa, Cajamarca-Temporada 2016”, cumple con los requerimientos previstos en los artículos 91 y 92 del RIA;

Que, con Memorando N° 000959-2017/DGM/VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos trasladó el Informe N° 000056-2017-PAB-DGM-VMPCIC/MC del 25 de setiembre de 2017, el cual concuerda con las opiniones técnicas emitidas por la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, recomendado la autorización de exportación de dieciocho (18) muestras arqueológicas;

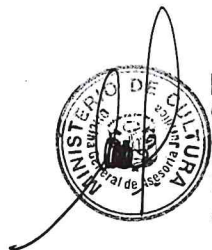
Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 0151-2017-MC del 10 de mayo de 2017, se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 0151-2017-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de dieciocho (18) muestras arqueológicas provenientes de las intervenciones del “Proyecto Arqueológico Pacopampa, Cajamarca, Perú-Temporada 2013” y “Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Conservación Pacopampa, Cajamarca-Temporada 2016”, solicitada por el magíster Yuji Seki, para que sean sometidas a análisis científico con carácter destructivo en el Laboratorio de la Universidad de Yamagata, Japón; conforme se





Resolución Viceministerial

Nro. 186-2017-VMPCIC-MC

describen en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las dieciocho (18) muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza mediante la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Autorizar al magíster Yuji Seki, de nacionalidad japonesa e identificado con Pasaporte de la República del Japón N° TK1099141, para que efectúe el traslado físico de las dieciocho (18) muestras arqueológicas a Japón; siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, el magíster Yuji Seki presente un informe detallado de los resultados de los análisis practicados a las dieciocho (18) muestras arqueológicas, a la Dirección General de Museos y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al magíster Yuji Seki.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL ÓSEO HUMANO	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Fragmentos de hueso de cráneo	Datación radiocarbónica C14-AMS	Si	De la Universidad de Yamagata, Japón	3
Fragmentos de costillas	Isótopos Estables C, N y Sr	Si	De la Universidad de Yamagata, Japón	3
Dientes				6
Fragmentos de hueso de cráneo				6
TOTAL DE MUESTRAS				18



RELACIÓN DETALLADA DE LAS MUESTRAS A EXPORTAR

Material-óseo humano	Relación detallada muestras	#	Temporada	Análisis destructivo	Laboratorio
Fragmento de costillas	1-16PC-B7-Ent 100-H1	3	2016	Isótopos Estables C, N y Sr	Universidad de Yamagata, Japón
	2-16PC-B7-Ent 104-H1				
	3-16PC-B7-Ent 101-H1				
Diente	5-13PC-B3-Hallazgo 4	6	2013		
	7-13PC-B3-Hallazgo 8				
	9-13PC-B3-Hallazgo 7				
	11-13PC-B3-Hallazgo 12				
	13-13PC-B3-Hallazgo 6				
	15-13PC-Hallazgo 9				
Fragmento de huesos de cráneo	4-13PC-B3-Hallazgo 4	9	2013		
	6-13PC-B3-Hallazgo 8				
	8-13PC-B3-Hallazgo 7				
	10-13PC-B3-Hallazgo 12				
	12-13PC-B3-Hallazgo 6				
	14-13PC-B3-Hallazgo 9				
	16-13PC-B3-Hallazgo 6				
	17-13PC-B3-Hallazgo 8				
	18-13PC-Hallazgo 12				
TOTAL		18		C14-AMS	

